CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001211 H3 de 2023.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	ACINCO INGENIERÍA S.A.S. – BIC – NIT 901.230.477-4.
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL CONST. CALLE RODAJE, MEJOR. DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL SUMIN. E INSTA. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS. DE AYUDAS VISUALES DEL APTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)
VALOR	CUATROMIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($4.095.921.000.) EXCENTO DE IVA
PLAZO	Veinte (20) meses.
FECHA LEGALIZACIÓN	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023 APROBACIÓN DE GARANTÍAS INICIAL.
ACTA DE INICIO	29 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN No 1	QUINCE DIAS (15) CONTADOS A PARTIR DEL 02/07/2023 HASTA EL 16/07/2023
AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	QUINCE DIAS (15) CONTADOS A PARTIR DEL 17/07/2024 inclusive HASTA EL 31/07/2024 INCLUSIVE
SUPERVISOR	HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ Profesional Aeronáutico

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024, se reunieron con el fin de suscribir la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato: **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.621, obrando en su calidad de representante de **ACINCO INGENIERIA SAS - BIC,** identificado con el NIT. 901.230.477-4 Contratista Interventor contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023; el señor **HERNANDO CESAR DE LA HOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.123.220, Supervisor Designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, obrando en condición de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**, obrando en su calidad de Ordenador del Gasto por de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, en su calidad de ordenadora del gasto según Resolución No. 1363 del 11 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

1.- Que el 2 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001211 H3 de 2023 por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente tanto la respuesta al requerimiento efectuado por la AEROCIVIL con radicado No. 2024262010016579 Id: 1320685, al contratista interventor del Contrato Interadministrativo No. 21001190 H3 de 2021, que permita dar claridad y resuelva inquietudes respecto a los diseños entregados para realizar la respectiva apropiación, principalmente lo relacionado frente a los ajustes propuestos para los diseños de la calle de rodaje, específicamente sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para la geometría; así como que no se habían obtenido los permisos de construcción tanto para la calle de rodaje, como para las ayudas visuales, franjas de seguridad y canales respectivamente, mediante comunicaciones

1- Radicado No. 2024190010061607 del 4 de junio de 2024, Permiso de Construcción calle de rodaje
2- Radicado No. 2024190010069894 del 21 de junio de 2024, Permiso de construcción ayudas visuales
3- Radicado No. 2024190010071804 del 26 de junio de 2024, Permiso de construcción franjas de seguridad
4- Radicado No. 2024190010073370 del 28 de junio de 2024, Permiso de construcción canales.

2.- Que a la fecha la AEROCIVIL no ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado por la AEROCIVIL con radicado No. 2024262010016579 Id: 1320685, al contratista interventor del Contrato Interadministrativo No. 21001190 H3 de 2021.

3.- Que a pesar de que el área ejecutora dio traslado para el correspondiente trámite de permiso de construcción y concepto, mediante los oficios No. 2024362010016108 ID: 1327150 del 06 de junio de 2024, oficio No. 2024362010018163 Id: 1347296 del 25 de junio de 2024 y comunicación No. 2024362010018447 Id: 1349680 del 27 de junio de 2024, a la fecha de suscripción de la presente acta de ampliación de la suspensión no se han expedido los permisos de construcción.

4.- Por lo anterior, acorde a lo evidenciado mediante Acta de suspensión No. 1 del 2 de julio de 2024 y teniendo en cuenta que no han sido superadas las causales de suspensión, no es posible dar cierre a la etapa de preconstrucción por temas ajenos al contratista e interventoría del presente contrato, por lo cual el contratista de obra mediante comunicación No. 75-24 de fecha 16 de julio de 2024, solicitó a la interventoría *"le solicitamos muy comedidamente ampliar el tiempo de la suspensión No. 1 por al menos 15 días calendario"*; por su parte la interventoría mediante comunicado con radicado No. 2024190010079982 del 16 de julio de 2024 solicitó la ampliación de la suspensión temporal por el término de quince (15) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión.

5.- Teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, se requiere adicionalmente la suspensión del Contrato de Interventoría No. 23001211 H3 de 2023, conforme a la normatividad vigente y a la necesidad de garantizar la vigilancia y seguimiento del Contrato de obra, por el cual se llegan a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar (1) el plazo de la suspensión establecido en la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría 23001211 H3 de 2023 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 17 de julio de 2024, fecha en que inicia la Ampliación No. 1 de la Suspensión No 1, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024 (inclusive), fecha en que se espera culmine de manera definitiva las razones que dieron lugar a la suspensión l No 1 del plazo de ejecución. Si antes de la fecha establecida se superan las causas que dieron lugar a la ampliación del plazo de suspensión No. 1, a saber: *(i) se obtenga el permiso de construcción, (ii) se reciban los pronunciamientos de los consultores e interventores de los contratos No. 21001190 H3 de 2021 y contrato No. 18001458 H4, respecto de los ajustes realizados y (iii) se precise la meta física a intervenir bajo el vínculo contractual referido,* ésta se podrá levantar y continuar con la ejecución del contrato.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del contrato de interventoría No. 23001211 H3 de 2023 será el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

TERCERO: El contratista de interventoría ACINCO INGENIERÍA SAS - BIC se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión del plazo de ejecución o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

CUARTO: La presente suspensión del plazo de ejecución no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Ampliación 1 de la Suspensión No. 1 del plazo de ejecución por los que en ella intervinieron,

JHULIANA SARMIENTO GARCIA
Representante legal de la interventoría
ACINCO INGENIERIA S.A.S

HERNANDO CESAR DE LA HOZ
Supervisor Designado Aerocivil

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
AEROCIVIL

Proyectó: Ing. Guillermo Perez – Director de Interventoría
Revisó: Ing. Michell Moreno – Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Gerardo Jaimes – Abogado Contratista SSA
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez – contratista de apoyo jurídico DIAA